



P9_TA(2023)0110

Métodos y procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios basados en el régimen de comercio de derechos de emisión, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y los beneficios reasignados, y medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de abril de 2023, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios basados en el régimen de comercio de derechos de emisión, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono y los beneficios reasignados y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (COM(2022)0101 — C9-0131/2022 — 2022/0071(NLE))

(Consulta)

(C/2023/464)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2022)0101),
 - Vistos el artículo 322, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C9-0131/2022),
 - Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10,
 - Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución, de 15 de diciembre de 2022, sobre la mejora del marco financiero plurianual 2021-2027: un presupuesto de la Unión resiliente y adaptado a los nuevos retos ⁽³⁾,
 - Visto el artículo 82 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0046/2023),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

⁽²⁾ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0450.